

ACTA 004-SECRETARIA S. GADM CB-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy jueves 21 de noviembre del 2024, siendo las nueve horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal c). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Lcda. Mariana Chamorro, **CONCEJAL**, Ing. Gabriel Chiriboga, **CONCEJAL**, Dr. h. c. Cosmito Julio, **CONCEJAL**, y Dra. Pilar Noriega, **CONCEJALA**. Actúa el Msc. Leandro Paúl Herrería Lloré, como Secretario General Subrogante.

El señor Alcalde extiende un cordial saludo, agradeció la presencia de las señoras y señores concejales, solicita se dé lectura a la CONVOCATORIA; una vez dado lectura, se aprueba el orden del día.

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaría se procede a constatar la presencia de las señoras y señores Concejales.

NOMBRE	ASITENCIA
Lic. Mariana Chamorro. Concejel	SI
Ing. Gabriel Chiriboga. Concejel	SI
Dra. Marcela Estrada. Vicealcaldesa.	SI se integra a las 9h12
Dr. Ho.c. Cosmito Julio. Concejel	SI
Dra. Pilar Noriega. Concejel	SI

SEGUNDO PUNTO. - Una vez constatado el quórum el señor Alcalde procede a instalar la sesión.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO A FAVOR DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE. - EN 66.16m CON JOSÉ ANGULO Y 13.24m CON PROPIEDAD DE JOSÉ GUERRERO.

SUR. - EN 33.92m, 30.58m, 13.30m CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.

ESTE. - EN 34.87m CON PROPIEDAD DE LUIS GUERRERO Y 45.40m, 12.45m CON JOSÉ GUERRERO.

OESTE. - EN 90.82m CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.

SUPERFICIE: 6,275.35 m²

VALORADO EN: USD. 6,870.44 DÓLARES AMERICANOS, (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 44/100 USD)

SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 040250030201032000.

El señor Alcalde. – En este punto usted doctor tiene todo el expediente en la cual los usuarios e interesados han cumplido los requisitos de este bien mostrenco.

El señor Procurador. – Señoras/es señoritas concejales, oportunamente jurídico ha emitido el informe No. 056-2024, se ha tenido conocimiento Mediante el oficio remitido por Mario Trquino Guerrero Vinueza y Miriam Yandun, de este documento se desprende que se encuentra en posesión pacífica tranquila y no interrumpida del inmueble por más de 20 años, mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Chutan, se solicita se declare el bien mostrenco.

El Ing. Alex Molina, Afirma que luego de la inspección que ha realizado al inmueble se ha levantado el levantamiento plan y métrico en el cual constan las áreas y dimensiones incluido sus colindantes se emite el cuadro de áreas se presenta el cuadro de áreas ver plano.

El señor Marco Arévalo Jefe de Avalúos Y Catastros, emite el oficio número 074 de fecha 17 de junio del 2024 correspondiente Guerrero Reyes Salomón Isaías clave catastral 040250030201032000, especifica la localización y descripción del terreno de igual forma el avalúo del inmueble está en 6870,44.

El señor Ing. Cristian Guerra Jefe de Ordenamiento Territorial y en cargo de Riesgos, ha emitido los informes correspondientes en los cuales determina que no existe riesgo alguno sobre el inmueble y de igual forma no se encuentra en contraposición del plan de ordenamiento territorial.

El señor Ing. William Díaz, Registrador de la Propiedad. - A emitido el informe correspondiente afirmando que el inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, se adjunta ficha de colindantes.

Este proceso ha cumplido sus instancias y se ha respetado la garantía a la defensa se ha notificado a las personas que puedan tener interés en esta causa y por ende está en el estado para resolver poniéndolo en consideración al Concejo Municipal conforme dispone el artículo 17 de la ordenanza.

El señor Alcalde. –Tenemos todos los documentos habilitantes ha sido una posesión por 25 años de la parte interesada, si los compañeros tienen alguna otra inquietud en consideración señores concejales debemos proceder conforme al Art. 17 de la Ordenanza.

La Dra. Pilar Noriega. – Buenos días señores Concejales, señor Alcalde, señor Síndico, conforme los informes técnicos que existen en este caso he revisado que están todos los informes y conforme la ordenanza hasta el artículo 23, los espacios vacantes en la expansión urbana deben ser declarados como bien mostrenco, he acudido de forma personal y he verificado que este inmueble no está inscrito en el registro de la propiedad, se debe legalizar el inmueble en ese caso sí otro compañero tiene objeción o argumentación me permito mocionar para que se declare bien mostrenco y luego se continúe con el debido proceso.

El señor Dr. Ho.c. Cosmito Julio. - Buenos días señores Concejales, señor Alcalde, señor Síndico, el procedimiento está, se ha presentando todos los documentos por parte de los señores técnicos mi inquietud sería si se le ha notificado a los colindantes para ver si es que la gente se preocupa o no sobre esta clase de procesos, por lo demás el proceso se encuentra con todos los documentos necesarios.

La Dra. Pilar Noriega. – La señorita secretaria asentado la razón de que se les ha notificado a los interesados además que los colindantes del inmueble son hermanos, en tal virtud procede aplicar la ordenanza.

El señor Alcalde. – Tenemos la razón sentada por la señorita secretaria y de igual forma constan los documentos.

La Lic. Mariana Chamorro. - Buenos días señores Concejales, señor Alcalde, señor Síndico, decimos que este proceso está cumpliendo con todos los requisitos los poseionarios ya tienen 25 años la documentación está en regla por ende apoyo la moción de la doctora Pilar Noriega.

El señor Alcalde. – Señor secretario proceda a tomar votación.

CUADRO DE VOTACIÓN				
NOMBRE	DIGNIDAD	RAZÓN	FAVOR	CONTRA
Lic. Mariana Chamorro.	CONCEJAL		X	
Ing. Gabriel Chiriboga.	CONCEJAL		X	
Dra. Marcela Estrada.	CONCEJAL		X	
Dr. Ho.c. Cosmito Julio.	CONCEJAL		X	
Dra. Pilar Noriega.	CONCEJAL		X	
Ing. Livardo Benalcázar.	ALCALDE		X	
TOTAL VOTOS		6		

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. RESUELVE: RESOLUCIÓN 001-S-PH-CM-GADM CB ACTA 004-2024.- DECLARAR BIEN MOSTRENCO A FAVOR DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE. - EN 66.16m CON JOSÉ ANGULO Y 13.24m CON PROPIEDAD DE JOSÉ GUERRERO.

SUR. - EN 33.92m, 30.58m, 13.30m CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.

ESTE. - EN 34.87m CON PROPIEDAD DE LUIS GUERRERO Y 45.40m, 12.45m CON JOSÉ GUERRERO.

OESTE. - EN 90.82m CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.

SUPERFICIE: 6,275.35 m²

VALORADO EN: USD. 6,870.44 DÓLARES AMERICANOS, (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 44/100 USD)

SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 040250030201032000.

CUARTO PUNTO CLAUSURA. – Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales clausurando la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal siendo las nueve horas con veinte y cinco minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con el Secretario General Subrogante que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón.

ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Msc. Leandro Paúl Herrería Lloré.

SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

